



Cajamarca, 23 de Diciembre del 2019

INFORME N° D000032-2019-GRC-SGO-EGT

A : LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA
SUBGERENTE
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De : EDWIN RICHARD GOICOCHEA TORRES
INSPECTOR DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
SUB GERENCIA DE OPERACIONES

Asunto : Informe de Evaluación, pronunciamiento y verificación del informe técnico de revisión del expediente técnico de obra: "Instalación de Línea Primaria, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en el Caserío La Aventuranza, Distrito de Nanchoc - San Miguel - Cajamarca".

Referencia : PROVEIDO N° D000510-2019-GRC-SGSL (16Diciembre2019).....(1)
Carta N° 013-2019/Villacruz CC. SRL (13Diciembre2019).....(2)

Fecha : Cajamarca, 23 de Diciembre de 2019

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en cumplimiento al proveído indicado en la referencia, le informo que el suscrito ha realizado la evaluación en campo y gabinete del informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, presentado por el Contratista Villacruz Contratistas SRL, mediante documento 2 de la referencia, donde se verifica que las incompatibilidades e inconsistencias del expediente técnico de obra detectadas y/o encontradas durante su revisión, así como las identificadas en la etapa de replanteo de obra **SON CONFORMES**, y corresponden directamente a deficiencias propias del expediente técnico de obra; y son las siguientes:

- Criterios técnico y de diseño inadecuados en el trazo y ubicación de las estructuras de MT y BT, donde no se tienen en cuenta ciertos factores medioambientales propios de la zona que pueden afectar y poner en riesgo el proyecto; habiéndose proyectado en el expediente técnico de obra, la ubicación de las estructuras de MT y BT en zonas de riesgo (ríos y quebradas secas, terrenos de relleno), lo cual ante una posible ocurrencia de fenómenos naturales (lluvias, huaycos, deslizamientos y otros), se estaría poniendo en riesgo la seguridad de las instalaciones eléctricas a ser instaladas, así como la inversión realizada y por ende el servicio de energía eléctrica.
- Errores topográficos en la ubicación de estructuras, viviendas, trochas y accesos, las cuales difieren a lo realmente existente en campo.
- Omisión de algunas partidas y métrados del presupuesto.
- Inconsistencias e incongruencias en las Especificaciones Técnicas de algunos suministros de materiales y equipos en Media y Baja Tensión, cuyas características requeridas en el expediente técnico de obra, no son acordes a lo existente en el mercado, las cuales son desproporcionadas e irracionales no guardando relación entre sí; y en otros casos están sobredimensionadas a lo que realmente exige el proyecto, superando ampliamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Normas DGE del Ministerio de Energía y Minas.
- Incongruencias entre presupuesto, especificaciones técnicas y láminas de detalles de armados.
- Láminas de detalle y fabricación de materiales incompletas.
- Imprevistos o situaciones que no se tuvieron en cuenta en el expediente técnico de obra, que podrían ocurrir durante la etapa de ejecución de la obra como: Gestión de las autorizaciones de pase de los propietarios afectados para la instalación de la infraestructura eléctrica de BT en sus terrenos, mediante un trabajo social de concientización y sensibilización; informar a los beneficiarios del proyecto sobre el tipo de medidor de energía que se instalará; imprevisto que han generado oposición de los propietarios a ceder pase para la instalación de los postes de BT en sus terrenos y negativa de los beneficiarios a la instalación de medidor tipo prepagado considerado en el expediente técnico de obra.



Por otro lado se ha evaluado los cambios y/o modificaciones a implementar y considerar en la ejecución de la obra, propuestas por el contratista, las cuales **SON CORRECTAS**, los mismos que están acorde a las condiciones medioambientales y de topografía de la zona del proyecto. En ese sentido **SE COMPARTE LOS CRITERIOS TÉCNICOS ADOPTADOS POR EL CONTRATISTA**, y con respecto a la cimentación especial propuesta por el contratista para reforzar el empotramiento y garantizar la estabilidad de la estructura N° 69 de la LP y las estructuras N° A11, A13 y A14 de la RS C-2 SAM N° 02, de los planos de replanteo de obra; *el suscrito propone otra alternativa de solución, la cual consiste en la instalación de dos estructuras de CAC de 12m/400kg, una en cada extremo para la instalación independiente de la red secundaria más el uso de una grapa de anclaje tipo pistola para la fijación del cable autoportante; ya que esta alternativa resultaría menos costosa que la propuesta por el contratista, con la cual se optimizaría realizar estudios de suelos, la contratación de los servicios de un ingeniero civil para el diseño de la cimentación, excavación de grandes volúmenes de tierra, la construcción de la cimentación, etc.*

Los planos de replanteo de obra presentados por el contratista, donde plasma las propuestas de cambios y modificaciones al expediente técnico para superar las deficiencias del mismo, fueron verificados en obra, del cual el suscrito discrepa respecto a la selección del tipo de armado de algunas estructuras, los cuales no estarían acorde a los ángulos de desviación y a los esfuerzos generados en las estructuras por la tensión del conductor, para lo cual deberán tener en consideración los soportes normalizados de las Norma técnica DGE del MEM, por otro lado se verifico que los puntos de ubicación de algunas estructuras y viviendas no están correctamente georreferenciados, debido a que existe una variación entre las coordenadas reales levantadas en campo con las indicadas en los planos de replanteo, de igual forma los planos de lotización y manzaneo de las viviendas no están graficados correctamente, *por lo que en ese sentido se requiere al contratista que en un plazo no mayor de 15 días calendario, computado a partir del día siguiente de ser notificado, proceda a actualizar y mejorar los planos definitivos de replanteo de obra presentados, así mismo deberá elaborar la ingeniería de detalle, para su revisión y aprobación correspondiente, a fin de determinar los cálculos mecánicos y eléctricos que sustente las modificaciones y cambios propuestos.*

Además se le hace de conocimiento al contratista que las consultas, observaciones y aclaraciones formuladas por el residente de obra vía cuaderno de obra y que forman parte del informe técnico de revisión del expediente técnico de obra presentado, *por la naturaleza de las mismas, éstas serán remitidas al proyectista para su opinión y absolución correspondiente.*

Por lo expuesto, su despacho en cumplimiento al artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF, *deberá remitir al contratista una copia del presente informe, para su conocimiento sobre la evaluación, pronunciamiento y verificación propias realizadas por la inspección, así como para su cumplimiento con lo requerido en el antepenúltimo párrafo del presente documento.*

Se adjunta a la presente el original del informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, en medios físicos, con 87 folios.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDWIN RICHARD GOICOCHEA TORRES
INSPECTOR DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
SUB GERENCIA DE OPERACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

PASE A: CARTA AL CONTRATISTA

PARA: ADJUNTANDO COPIA DEL INFORME
DEL INSPECTOR Y SU CUMPLIMIENTO
DE REMEMBRARLOS EN UN PLAZO

MAXIMO DE 15 DIAS
FECHA: 23-17-19

CC
Archivo

